

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C. V	**Fecha de clasificación:**	28 de septiembre de 2026
	Área:	Subdirección de Administración
	Información reservada:	
	Periodo de reserva:	
	Fundamento legal:	
	Ampliación del periodo de reserva:	
	Confidencial:	Contratos con folio:

1.- ARI 045 2026 C1	15.- ARI 202 2026
2.- ARI 064 2026 C1	16.- ARI 203 2026
3.- ARI 167 2026 C1	17.- ARI 205 2026
4.- ARI 170 2026	18.- ARI 208 2026
5.- ARI 172 2026	19.- COP 003 2026 C1
6.- ARI 176 2026	20.- COP 004 2026 C1
7.- ARI 177 2026	21.- COP 025 2026
8.- ARI 179 2026	22.- COP 026 2026
9.- ARI 182 2026	23.- COP 028 2026
10.- ARI 183 2026	25.- COP 029 2026
11.- ARI 185 2026	25.- COP 031 2026
12.- ARI 187 2026	26.- COP 032 2026
13.- ARI 190 2026	27.- COL 012 2026
14.- ARI 200 2026	

		Se testan los datos: 1.- Nacionalidad 2.- Clave de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) 3.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP) 5.- Domicilio 6.- Firma
	Fundamento legal:	Artículo 102, 103 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Motivación:	Se trata de datos personales cuya difusión requiere el consentimiento del titular
	Rúbrica del titular del área:	**Mtra. Lorena Arellano Jiménez** **Subdirectora de Administración**
	Fecha de desclasificación:	
	Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica:	





	Fecha y número de Acuerdo del Comité de Transparencia	• Punto número 4 de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 27 de octubre de 2026.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.,** REPRESENTADA POR LA **MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCIA AGUIRRE, DIRECTORA GENERAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CENTRO"** Y POR LA OTRA PARTE **LUZ DEL CARMEN ESQUIVEL CAMPUZANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA COLABORADORA"**, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **"EL CENTRO"** QUE:

a. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 29,567, volumen 637 de fecha 22 de septiembre de 1980, actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 5784 de la ciudad de Tijuana.

b. Que la **Mtra. Miriam Gabriela García Aguirre**, en su carácter de directora general, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, según se desprende del Poder otorgado ante la fe del Notario Público número Once de la ciudad de Tijuana, Baja California, Lic. Marco Antonio Mayo Barrón bajo la Escritura Pública número 34,703 de fecha 20 de mayo de 2025.

a. Dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de Baja California y en el Noroeste.

b. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **OCC800922SY8**.

c. Señala como domicilio para los efectos que se deriven del presente instrumento, el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes, 9350, Zona Urbana Río Tijuana, CP. 22010, Tijuana, Baja California**.

II.- DECLARA **"LA COLABORADORA"** QUE:





a. Es una persona física, de [redacted] en pleno ejercicio de sus derechos, y declara tener la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio.

b. Su Clave Única de Registro de Población (CURP) es: [redacted]

c. Es de su interés celebrar el presente instrumento a fin de realizar el proyecto expositivo *"Siguiendo el trazo... expresión plástica y sensorial"* en el Vestíbulo de la Sala de Espectáculos de **"EL CENTRO"** como parte del Programa de Exposiciones 2026.

d. Señala su domicilio para los efectos que se deriven del presente instrumento el ubicado en [redacted]

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - El presente convenio de colaboración tiene como objetivo establecer las bases de cooperación entre las partes para desarrollar el proyecto expositivo ***"Siguiendo el trazo... expresión plástica y sensorial"*** en el Vestíbulo de la Sala de Espectáculos de **"EL CENTRO"** como parte del Programa de Exposiciones 2027, por parte de **"LA COLABORADORA"**, actividad que se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario y descripción:

Actividad:	Fecha y Lugar:
"Siguiendo el trazo... expresión plástica y sensorial"	• **Fecha:** A partir del 07 de octubre de 2026 hasta el 10 de enero de 2027. • **Lugar:** Vestíbulo de la Sala de Espectáculos de **"EL CENTRO"**.

Previo mutuo acuerdo, la cooperación incluirá la entrega de la obra (Anexo I Listado de obra), por parte de **"LA COLABORADORA"** a **"EL CENTRO".**

Una vez clausurada la exposición, **"EL CENTRO"** se compromete al desmontaje, embalaje de las obras expuestas, de acuerdo con el registro elaborado en la recepción de las mismas; así como la entrega a quien sea designado por **"LA COLABORADORA".**





SEGUNDA. - "EL CENTRO" se compromete a realizar:

1. El montaje de las obras en las condiciones acordadas, por parte de la Coordinación de Museografía.
2. La exhibición, salvaguarda y seguro de las obras en el Vestíbulo de la Sala de Espectáculos de **"EL CENTRO"** durante los horarios determinados.
 a. Martes a domingo, de 10:00 a 19:00 horas, sin costo
 b. Lunes cerrado.
3. Diseñar y realizar la difusión y publicidad de la exposición, así como de cualquier actividad paralela desarrollada, en las plataformas institucionales de CECUT.
4. Incluir la obra expuesta en la póliza de seguro de obra de arte durante su estancia en el territorio nacional.
5. Facilitar el desarrollo del programa público de la exposición, brindando la asistencia de espacios y equipo técnico para llevarse a cabo, siempre y cuando haya sido acordada previamente y no interfiera con alguna otra actividad de **"EL CENTRO"**, por parte de la Coordinación de Mediación para las Artes.
6. El desmontaje de las obras expuestas y su embalaje en los materiales en que fueron entregadas.
7. Enviar un reporte de asistencias e imágenes de registro de la exhibición, una vez terminado el período de exhibición.

SEGUNDA BIS. - El presente convenio de colaboración implica el uso de recursos económicos para llevar a cabo la exhibición. Por lo que **"EL CENTRO"** se compromete en:

1. Apoyo con parte de la impresión de textos de sala, fichas técnicas y la reproducción del mural colectivo.
2. Apoyo con el espacio y equipo técnico para el desarrollo de las actividades del programa público, de acuerdo lo existente dentro del CECUT.
3. Apoyo en la difusión y publicidad de la exposición, asimismo de las actividades del programa público.

TERCERA. - "LA COLABORADORA " se compromete a:

1. La entrega de la obra a la Gerencia de Exposiciones de **"EL CENTRO"**.
2. El envío de la información técnica de la exposición (títulos, texto de presentación, listado de obra) a la Gerencia de Exposiciones.
3. El envío de la información de las actividades paralelas y programa público de la exposición (actividad, descripción, fecha y horario) a la Coordinación de Mediación para las Artes, en caso de que hubiere.
4. Cubrir cualquier gasto que se requiera que no haya sido contemplado en la cláusula anterior (Segunda Bis).





5. Atender las actividades de difusión y capacitación de la exposición, en los tiempos previamente acordados.

CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes reconocen que, durante la realización de la presente colaboración, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de **"EL CENTRO"**, de carácter legal o laboral. Convienen las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios.

QUINTA. Para el seguimiento de esta colaboración y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan respectivamente a los siguientes coordinadores responsables:

- Por parte de **"EL CECUT": María Monserrat Sánchez Soler,** Subdirectora de Exposiciones.
- Por parte de **"LA COLABORADORA": Ángel De Alba Cano**.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable. Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

SÉPTIMA. – CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL CENTRO" podrá rescindir del presente convenio en cualquier momento, sin responsabilidad para él, en caso de que **"LA ARTISTA"** no cumpla con lo establecido en el clausulado, o que los servicios no cubran las necesidades convenidas por **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Cualquiera de **"LAS PARTES"** puede concluir su participación en el presente convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito dirigido a los otros Participantes con treinta (30) días de anticipación. La conclusión del presente convenio no afecta el cumplimiento de las actividades de cooperación decididas por "**LAS PARTES"** durante su vigencia.





NOVENA. – PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento.

DÉCIMA. – LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos y procedimientos establecidos en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otras causas.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE VICIOS. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México. Tel: 664 687 9600.
www.gob.mx/cultura



LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"**, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

POR "CECUT"

MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCÍA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL

POR "LA COLABORADORA"

[redacted]

LUZ DEL CARMEN ESQUIVEL CAMPUZANO
ARTISTA

TESTIGOS

MARÍA MONSERRAT SÁNCHEZ SOLER
SUBDIRECTORA
DE EXPOSICIONES

ÁNGEL DE ALBA CANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION **COL-012-2026** CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, Y **LUZ DEL CARMEN ESQUIVEL CAMPUZANO.**

